



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1004 -2023-A/MPS

Chimbote, 23 OCT. 2023

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 033385-2023 presentado por el servidor municipal **JOSE LUIS BAZAN CASTRO**, solicitando reconocimiento del 4to. quinquenio, pago de bonificación personal y reintegros de acuerdo a Ley; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en el Art. 194° concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prevé que los Gobiernos Locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el servidor municipal **JOSE LUIS BAZAN CASTRO**, solicita el reconocimiento del Cuarto Quinquenio, pago de bonificación personal y reintegros de acuerdo a Ley que le corresponden por dicho derecho, desde su fecha de ingreso el 16 de julio del 2003;

Que, del Informe Escalonario N° 2108-2023-DP-GRH-MPS de fecha 07 de agosto del 2023 de Desarrollo de Personal – Gerencia de Recursos Humanos, se observa que el servidor **JOSE LUIS BAZAN CASTRO**, ingresó a laborar en la Municipalidad Provincial del Santa, por Concurso Público de Méritos, designado en el cargo de Auxiliar Coactivo a partir del 16 de julio del 2003. Por Resolución de Alcaldía N° 0767 de fecha 13 de octubre del 2008 se le incorpora como Funcionario Público, en el cargo de Auxiliar Coactivo, con Categoría F-1 a partir del 16 de julio del 2003, como está ordenado en la Sentencia (Resolución N° 7 de fecha 31-01-2005) expedida por el Segundo Juzgado Civil y Sentencia de Vista (Resolución N° 13 de fecha 13-09-2005) emitido en el Expediente N° 2004-3093;

Que, con Informe N° 332-2023-RLR-GRH-MPS de fecha 01 de setiembre del 2023 del Liquidador de Remuneraciones, se indica el récord laboral del mencionado servidor como sigue: Del 17 de julio del 2003 al 31 de diciembre del 2022 (19 años, 05 meses y 14 días); Del 01 de enero del 2023 al 31 de agosto del 2023 (00 años, 08 meses y 00 días), sumando un récord laboral de 20 años, 01 mes y 14 días de servicios, siendo su incidencia remunerativa de S/. 12.50 Soles a partir del 15 de julio del 2023;

Que, con Informe Legal N° 285-2023-AL/GRH-MPS de fecha 11 de setiembre del 2023 Asesoría Legal de la Gerencia de Recursos Humanos, señala que de acuerdo al Decreto Legislativo N° 276 - Art. 51° "La Bonificación Personal se otorga a razón del 5% del haber básico por cada quinquenio sin exceder de 08 quinquenios", y según el Decreto Supremo N° 057-86-PCM – Art. 8°, el reconocimiento y pago de la Bonificación Personal es de exclusividad para el servidor nombrado y de carrera; por lo tanto, es de opinión que deviene en FUNDADA la solicitud del servidor recurrente, correspondiendo el reconocimiento por tiempo de servicios de 20 años, 01 mes y 14 días al 31 de agosto del 2023;

Que, con Informe Legal N° 1039-2023-GAJ-MPS de fecha 05 de octubre del 2023 la Gerencia de Asesoría Jurídica, de la revisión de actuados indica que, el servidor José Luis Bazán Castro, se encuentra inmerso dentro del beneficio establecido en el Art. 51° del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, correspondiéndole el beneficio del 5% de su haber básico por cada quinquenio, sin exceder de 8 quinquenios, siendo así, corresponde otorgar el beneficio del 4to. quinquenio solicitado por el mencionado servidor;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

1004

Que, en cuanto al otorgamiento de la Constancia de Pago de Haberes y Descuentos, dicho pedido se trata de un procedimiento de aprobación automática, establecido en el Art. 32° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General (TUO) "Calificación de Procedimientos Administrativos. Todos los procedimientos administrativos que, por exigencia legal, deben iniciar los administrados ante las entidades para satisfacer o ejercer sus intereses o derechos, se clasifican conforme a las disposiciones del presente capítulo, en procedimientos de aprobación automática...";

Que, por los considerandos expuestos, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de opinión legal, se declare PROCEDENTE lo solicitado; consecuentemente **OTORGAR** Constancia de Pago de Haberes y Descuentos que corresponda. **RECONOCER** al servidor municipal **JOSE LUIS BAZAN CASTRO**, 20 años, 01 mes y 14 días al 31 de agosto del 2023. **OTORGUESE** el pago de la Bonificación Personal del 4to. Quinquenio y su incidencia remunerativa de S/. 12.50 Soles mensual a partir del 15 de julio del 2023.

De conformidad a lo dispuesto en el literal 6) del Art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declárese **Procedente** lo solicitado por el servidor Municipal **JOSE LUIS BAZAN CASTRO**, consecuentemente **OTORGAR** Constancia de Pago de Haberes y Descuentos correspondiente.

ARTICULO SEGUNDO.- **RECONOCER** al servidor municipal **JOSE LUIS BAZAN CASTRO**, 20 años, 01 mes y 14 días de servicios prestados en la Municipalidad Provincial del Santa, al 31 de agosto del 2023.

ARTICULO TERCERO.- **OTORGUESE** el pago de la Bonificación Personal del 4to. Quinquenio, en la suma de **S/. 12.50 Soles** mensual a partir del 15 de julio del 2023.

ARTICULO CUARTO.- La Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Recursos Humanos, quedan encargados del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

C.C:

Alc.
GM
GRH
Int.
Exp.
Arch.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Ing. Luis Fernando Gamarrs Alor
ALCALDE